

FE DE ERRATAS

En el **Diario Oficial** número 49.818 del jueves 17 de marzo de 2016 se publicó la Resolución número [000026](#) de 2016 (15 de marzo), por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la página 39 de este diario.

Debido a un error tipográfico, se incluyeron en los literales a) y b) unas líneas divisorias entre los núcleos de conocimiento y los roles que cambian el sentido de esta resolución. Por ello volvemos a publicar la Resolución número [000026](#) de 2016, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, aclarando que su fecha de publicación es el 17 de marzo de 2016, ya que esta fe de erratas solo corrige el error manifiesto.

(La Ley 4a de 1913 en su artículo [45](#) reza: “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”, esta ley autoriza a la Imprenta Nacional de Colombia a publicar las erratas que por yerros tipográficos aparezcan en las normas).

RESOLUCIÓN [26](#) DE 2016

(marzo 15)

Diario Oficial No. 49.835 de 5 de abril de 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 6o del Decreto 4048 de 2008, el artículo 1o del Decreto 3626 de 2005, y el artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [000135](#) del 22 de diciembre de 2015 se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que dentro del proceso de mejora continua, se evidencia la necesidad de adicionar Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en el Proceso de Operación Aduanera y en algunos empleos del nivel Directivo.

Que el actual manual de funciones no contempla fichas de descripción del empleo para Conductor de libre nombramiento y remoción, asignado al despacho del Director General.

Que el artículo 6o de la Resolución número 013485 del 29 de diciembre de 2011 asignó a la

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero la función de llevar, supervisar, controlar y administrar el registro de contratos de importación de tecnología y de exportación de servicios y expedir las certificaciones pertinentes.

Que el artículo 3o de la Resolución número 012379 del 17 de diciembre de 2015, modifica el artículo 6o de la Resolución número 013485 del 29 de diciembre de 2011 asignando a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional la función de llevar, supervisar, controlar y administrar el registro de contratos de importación de tecnología y de exportación de servicios y expedir las certificaciones pertinentes.

Que mediante el Decreto 2326 del 23 de junio de 2009 se modifica parcialmente el Decreto 4050 de 2008, en el sentido de que los cargos de Director Seccional de Aduanas o de Director Seccional de Impuestos y Aduanas cuya sede esté ubicada en cruce de frontera o terminal marítimo, podrán ser provistos con personal activo de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares, lo que implica la inclusión de los Núcleos Básicos del Conocimiento de los títulos profesionales otorgados en sus escuelas.

Que en consecuencia, se requiere ajustar en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la U.A.E. DIAN para hacerlo coherente con los perfiles de empleo requeridos, la nueva distribución de competencias de las dependencias y la provisión de empleos de Directores Seccionales en sedes ubicadas en cruce de frontera o terminal marítimo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal, así:

a) Adicionar los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en los empleos relacionados a continuación:

Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC)	No de ficha	Rol
Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines	DR5036	Director Seccional de Aduanas Tipo III
	DR5037	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo III
Ingeniería Civil y Afines	DR5039	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo II
Ingeniería Industrial y Afines	DR5040	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo I
Ingeniería Mecánica y Afines	DR5041	Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas
	DR5038	Director Seccional de Impuestos II
Ingeniería Administrativa y Afines	DR5035	Director Seccional de Impuestos III
	OA3023	Gestor I en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
	OA3019	Gestor II en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado

OA3015	Gestor III en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
OA3013	Gestor IV en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
OA3010	Inspector I en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
OA3006	Inspector II en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
OA3001	Inspector IV en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Ingeniería Administrativa y Afines.	OA3021 Gestor I de Gestión Aduanera
	OA3020 Gestor II de Gestión Aduanera
Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines	
OA3016	Gestor III de Gestión Aduanera
OA3012	Gestor IV de Gestión Aduanera
OA3009	Inspector I de Gestión Aduanera
OA3007	Inspector II de Gestión Aduanera
OA3004	Inspector III de Gestión Aduanera
OA3002	Inspector IV de Gestión Aduanera
SC3035	Gestor I en Operación Aduanera Seccionales
SC3026	Gestor II en Operación Aduanera Seccionales
SC3019	Gestor III en Operación Aduanera Seccionales
SC3012	Gestor IV en Operación Aduanera Seccionales
SC3010	Inspector I en Operación Aduanera Seccionales
SC3007	Inspector II en Operación Aduanera Seccionales
SC3005	Inspector III en Operación Aduanera Seccionales
SC3002	Inspector IV en Operación Aduanera Seccionales
OA2038	Analista I de Operación Aduanera
OA2036	Analista II de Operación Aduanera
OA2034	Analista III de Operación Aduanera
OA2032	Analista IV de Operación Aduanera
OA2030	Analista V de Operación Aduanera
DR5002	Director de Gestión de Aduanas
DR5014	Subdirector de Gestión de Comercio Exterior
DR5016	Subdirector de Gestión de Registro Aduanero
DR5015	Subdirector de Gestión de Técnica Aduanera

b) Adicionar, para personal activo de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares nombrados como Director Seccional de Aduanas o de Impuestos y Aduanas cuya sede esté ubicada en cruce de frontera o terminal marítimo, además de los NBC ya contemplados, los siguientes:

Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC)	No. De ficha	Rol
Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial	DR5036	Director Seccional de Aduanas Tipo III
Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales	DR5037	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo III
	DR5039	
	DR5040	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo II
	DR5041	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo I
		Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas

c) Incluir en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ficha correspondiente a la descripción de los empleos de Facilitadores III y IV con roles de Conductor III y IV, de libre nombramiento y remoción, adscritos al despacho de la Dirección General.

d) Modificar la ficha de los empleos que a continuación se señalan, en lo relativo al proceso que aplica, incluyendo además de Operación Aduanera, el de Fiscalización y Liquidación.

Denominación del Empleo	No ficha	Rol
Profesional Especializado 17	OA3024	Profesional Especializado 17 de Operación Aduanera
Profesional Especializado 16	OA3025	Profesional Especializado 16 de Operación Aduanera
Profesional Especializado 15	OA3026	Profesional Especializado 15 de Operación Aduanera
Profesional Universitario 11	OA3027	Profesional Universitario 11 de Operación Aduanera
Profesional Universitario 05	OA3028	Profesional Universitario 05 de Operación Aduanera
Profesional Universitario 02	OA3029	Profesional Universitario 02 de Operación Aduanera
Técnico administrativo 16	OA2039	Técnico Administrativo 16 de Operación Aduanera
Auxiliar administrativo 15	OA1040	Auxiliar Administrativo 15 en Operación Aduanera
Auxiliar administrativo 13	OA1041	Auxiliar Administrativo 13 en Operación Aduanera
Secretario Ejecutivo	OA1042	Secretario Ejecutivo 20 de Operación Aduanera

e) Eliminar, para los siguientes empleos del Proceso de Operación Aduanera, la función relacionada con la administración del registro de los contratos de importación de tecnología y la expedición de las certificaciones:

Denominación del Empleo	No ficha	Rol
Inspector IV	OA3001	Inspector IV en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Inspector II	OA3006	Inspector II en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Inspector I	OA3010	Inspector I en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Gestor IV	OA3013	Gestor IV en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Gestor III	OA3015	Gestor III en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Gestor II	OA3019	Gestor II en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Gestor I	OA3023	Gestor I en Operadores de Comercio Exterior y Operador Económico Autorizado
Inspector III	SC3005	Inspector III en Operación Aduanera Seccionales
Inspector II	SC3007	Inspector II en Operación Aduanera Seccionales
Inspector I	SC3010	Inspector I en Operación Aduanera Seccionales
Denominación del Empleo	No ficha	Rol
Gestor IV	SC3012	Gestor IV en Operación Aduanera Seccionales
Gestor III	SC3019	Gestor III en Operación Aduanera Seccionales
Gestor II	SC3026	Gestor II en Operación Aduanera Seccionales
Gestor I	SC3035	Gestor I en Operación Aduanera Seccionales



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución número 135 de 2015.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de marzo de 2016.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Última actualización: 31 de agosto de 2019

